



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

COMISIÓN NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA  
RESOLUCIÓN N° 046-CNTA-2017  
DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

**“POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO LA APROBACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA APLICABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS NO RECURRENTE EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, QUE PROMUEVAN UNA MAYOR EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, PARA OPTAR POR EL BENEFICIO DE LEY N°25 DE 4 JUNIO DE 2001”**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 25 de 4 de junio de 2001 que dicta disposiciones sobre la política nacional para la transformación agropecuaria y su ejecución, crea la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria.

Que es función de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, formular recomendaciones sobre los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la presentación y el desembolso de los recursos de los planes de inversión que le presenten las personas naturales o jurídicas a la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria, previo a que certifique su participación en los beneficios del proceso de transformación.

Que la Unidad Administrativa para la Transformación Agropecuaria, en la Sesión Ordinaria N° 008-CNTA-2017 de 22 de noviembre de 2017, presentó para la consideración de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, la recomendación de la **“LA NORMA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS NO RECURRENTE EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, QUE PROMUEVAN UNA MAYOR EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN”**, para poder optar por los beneficios de la Ley 25 de 4 de junio de 2001.

Que después de un análisis a lo interno del seno de la Comisión Nacional para la Transformación Agropecuaria, sus miembros en consenso, arribaron a la determinación que se hacía prudente la recomendación de dicho instrumento para la aprobación del Ministro de Desarrollo Agropecuario.

En consecuencia,



*plab*

## RESUELVE

**Artículo primero:** Recomendar el instrumento denominado " NORMA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS NO RECURRENTE EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, QUE PROMUEVAN UNA MAYOR EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN", tal cual se detalla a continuación:

### I. EQUIPOS Ó SERVICIOS

COMPONENTE	INVERSIÓN MÁXIMA A RECONOCER (B/.)	PORCENTAJE DE ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA	EL MONTO MAXIMO DE LA ASISTENCIA FINANCIERA DIRECTA (B/.)*
Equipos o Servicios no recurrentes en actividades Agrícolas y Pecuarias*	120,000.00	50%	60,000.00

\* Incluyen actividades que para su realización requieren equipos con costos unitarios elevados y por la poca frecuencia de uso, resulta conveniente la contratación del servicio (Ejemplo: nivelación de terreno). Además, para equipos que requieren servicios de instalación o capacitación para su uso eficiente.

**Artículo segundo:** Toda petición de equipo por parte del productor, requerirá de manera obligatoria, la certificación por parte de la Dirección de Agricultura o de la Dirección de Ganadería, según sea el caso, de que la inversión es imprescindible para el desempeño productivo del proyecto.

Dicha certificación, servirá de referencia al equipo técnico al momento de la visita al proyecto productivo del peticionario.

**Artículo tercero:** El peticionario del beneficio de la presente norma técnica, estará en la obligación de presentar una declaración jurada, especificando que el uso del equipo es exclusivo para actividades productivas realizadas por éste y que dará un mantenimiento adecuado al mismo.



**Artículo cuarto:** Remitir copia de la presente resolución, al Ministro de Desarrollo Agropecuario.

**Artículo quinto:** La presente resolución, empezará a regir a partir de su firma y deja sin efecto cualquier otra relacionada con la misma materia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (22) días del mes de noviembre de 2017

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

### COMUNÍQUESE Y ENVÍESE

Firma de los Comisionados:

  
Ana Marissa Díaz

Representante del Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
Rodrigo Luque

Representante del Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Nacional

Marisa Echevers

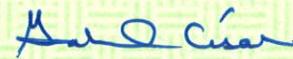
Representante del Ministro de Economía y Finanzas (MEF)

  
Albalina de Vallarino

Representante del Viceministro de Comercio Exterior (MICE)

  
Fany Flores

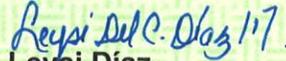
Representante del Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IDIAP)

  
Gabriel Cesar

Representante del Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario de Panamá (IMA)





  
Leysi Díaz

**Representante del Director del Instituto Panameño  
Autónomo Cooperativo (IPACOO)**

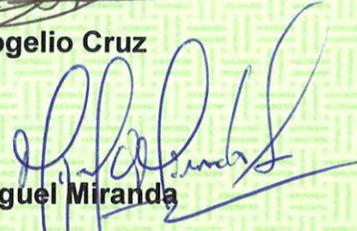
  
Julio Bermúdez

**Representante de la Asociación de Pequeños y Medianos  
Productores de Panamá (APEMEP)**



Rogelio Cruz

**Representante de la Unión de Productores de Panamá  
(UNPAP)**

  
Miguel Miranda

**Representante de la Federación de Cámaras de Comercio  
de la República de Panamá (FEDECAMARAS)**

  
Didio Batista

**Secretario Ex Oficio**

